

**CONDADO DE IMPERIAL**  
**INFORMACIÓN y SOLICITUD PARA LICENCIA DE MATRIMONIO**  
**POR FAVOR LEA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ANTES DE COMPLETAR LA SOLICITUD**  
**(Página 1)**

Con esta Forma usted está solicitando una licencia de matrimonio pública conforme a la sección 359 del Código de Familia. Al firmar esta solicitud, usted está jurando bajo pena de perjurio, en la información proporcionada que: 1) Ninguno de los contrayentes está actualmente casado 2) Que la información proporcionada es verdadera y correcta y 3) Que no hay ninguna objeción legal para este matrimonio.

**INFORMACIÓN REFERENTE A LA LEY DE IGUALDAD DE NOMBRES DE 2007 (LEA CUIDADOSAMENTE)**

Conforme a la sección 306.5 del Código de Familia, al solicitar una licencia de matrimonio, uno o ambos contrayentes pueden *elegir* cambiar el segundo nombre o el apellido actual, o ambos por el cual desean ser conocidos después de la ceremonia de matrimonio. Los contrayentes deben indicar los cambios deseados en las respectivas casillas en la solicitud de matrimonio (Casillas 12A, 12B, 24A, y 24B) – Los contrayentes pueden añadir o cambiar el segundo nombre o apellido con las siguientes opciones:

<b>Segundo Nombre</b>	<b>Apellido</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ El apellido actual de cualquiera de los dos contrayentes</li> <li>✚ El apellido otorgado al nacer de cualquiera de los dos contrayentes</li> <li>✚ Una combinación del actual segundo nombre y el apellido actual de la persona o contrayente unidos por un guión.</li> <li>✚ Una combinación del segundo nombre y el apellido otorgado al nacer de la persona o cónyuge unidos por un guión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ El apellido actual del contrayente</li> <li>✚ El apellido otorgado al nacer de cualquiera de los dos contrayentes</li> <li>✚ Un apellido usando todo o un segmento del apellido actual o el apellido otorgado al nacer de cualquiera de los contrayentes.</li> <li>✚ Una combinación de apellidos unidos por un guión</li> </ul>

**NOTA: NO SE PUEDE CAMBIAR EL PRIMER NOMBRE DE NINGUNO DE LOS CONTRAYENTES EN LA LICENCIA DE MATRIMONIO**

Una vez emitida la licencia de matrimonio la información en las casillas 12A, 12B, 24A, y 24B no puede ser cambiada. Solo se podrán hacer correcciones de tipo ortográfico donde la información en estas casillas no refleje la misma indicada en la solicitud para la licencia de matrimonio.

**INFORMACIÓN REFERENTE A LA LICENCIA DE MATRIMONIO**

Con esta licencia de matrimonio usted puede casarse solamente en el Estado de California en la presencia de por lo menos un testigo y su ceremonia de matrimonio debe de ser oficiada por una persona autorizada para officiar matrimonios en el Estado de California conforme a la sección 400-401 del Código de Familia.

El acta de matrimonio es aceptada por varias agencias locales, estatales, federales y privadas, cada una de las cuales tiene reglas o regulaciones diferentes en relación a cuales documentos son aceptables para cambiar su nombre en sus registros después del matrimonio. Le recomendamos comunicarse con estas agencias *antes de solicitar su licencia de matrimonio* para verificar sus requisitos referentes a cambios de nombre.

La ley prohíbe que nuestros empleados respondan a preguntas de naturaleza legal. El personal del condado no puede aconsejarle cómo llenar la solicitud de licencia de matrimonio ya que esta se relaciona con el registro de un nuevo nombre o con la preservación de su nombre actual. Para su protección, si tiene **alguna** pregunta acerca de si debería indicar o no su nuevo nombre, y/o acerca de cómo le puede afectar la Ley de Igualdad de Nombres de 2007, consulte a un abogado *antes de solicitar su licencia de matrimonio*. Para mas información sobre la Ley de Igualdad de Nombre de 2007 visite nuestra pagina de Internet; [www.imperialcounty.net](http://www.imperialcounty.net)

**SOLICITUD**

- ✚ Es obligatorio completar toda la información requerida en esta solicitud de matrimonio
- ✚ La licencia de matrimonio es **valida por 90 días** a partir del día que se expide. El matrimonio **debe** de efectuarse en o después de la fecha de expedición (casilla 25A), y en o antes de la fecha de expiración (casilla 25B). Las licencias no usadas en este periodo de tiempo son canceladas.
- ✚ El costo de la licencia de matrimonio es de: **\$55.00 Dólares**
- ✚ El costo de la licencia NO ES reembolsable.

**CEREMONIAS Y CERTIFICADO DE MATRIMONIO**

- ✚ Si elige casarse en esta oficina, el costo de la ceremonia es de \$25.00 (Las ceremonias se celebran diariamente de Lunes a Viernes – para mas información sobre los horarios pregunte al tiempo de obtener su licencia.)
- ✚ Los contrayentes no son notificados del registro del certificado de matrimonio.
- ✚ Los contrayentes *no reciben* automáticamente una copia del certificado/acta de matrimonio
- ✚ Puede solicitar una copia certificada del acta de matrimonio en el departamento del registro civil de este condado. El costo del documento es de \$14.00.

**VEA EL REVERSO PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA DE MATRIMONIO**

**SOLICITUD PARA LICENCIA DE  
MATRIMONIO  
COSTO \$55.00  
(EL COSTO DE LA LICENCIA NO ES REEMBOLSABLE)  
PAGINA 2**

**Por favor indique el tipo de licencia de matrimonio que usted esta solicitando:**

- Licencia y Certificado de Matrimonio (VS117)** – Este es el tipo de licencia clásico, requiere de por lo menos un testigo y una persona que oficie el matrimonio.
- Licencia y Certificado de Declaración de Matrimonio para Denominaciones sin Clero (VS115)** – Este tipo de licencia es utilizada para registrar un matrimonio en el cual los solicitantes no son miembros de una sociedad religiosa o pertenecen a una denominación sin Clero para el propósito de officiar matrimonios.
- Licencia y Certificado de Declaración de Matrimonio (VS116)** – Este tipo de licencia es utilizada para registrar un matrimonio al cual se le otorgo una licencia y se efectuó la ceremonia hace mas de un año, pero el cual no fue registrado y no existe record oficial del evento.
- Licencia y Certificado de Matrimonio Confidencial (VS123)** – Este tipo de licencia es solamente otorgado a solicitantes que tengan la edad de por lo menos 18 años, los cuales vivan juntos como esposos. Los requisitos y costos para solicitar este tipo de licencia son diferentes a los anteriores. Pida la solicitud al personal del registro civil o visite nuestra pagina de Internet [www.imperialcounty.net](http://www.imperialcounty.net)

**LOS SOLICITANTES DEBEN PRESENTAR UNA IDENTIFICACION VALIDA, OTORGADA POR EL GOBIERNO DE U.S., AL TIEMPO DE PRESENTAR LA SOLICITUD. LAS SIGUIENTES SON EJEMPLOS DE IDENTIFICACIONES ACEPTABLES →**

- Licencia de Manejar U.S.
- Tarjeta de identificación U.S.
- Pasaporte
- Pasaporte Fronterizo
- Pasaporte Residente Permanente
- Acta de Nacimiento e ID con Fotografia

<b>DATOS DEL PRIMER CONTRAYENTE</b> <input type="checkbox"/> NOVIO <input type="checkbox"/> NOVIA	1A. PRIMER NOMBRE		1B. SEGUNDO NOMBRE		
	1C. APELLIDO ACTUAL		1D. APELLIDO OTORGADO AL NACER (SI ES DIFERENTE DEL INDICADO EN LA CASILLA 1C.)		
	2. FECHA DE NACIMIENTO	3. ESTADO/PAIS DE NACIMIENTO	4. # DE MATRIMONIOS ANTERIORES	5A. ULTIMO MATRIMONIO TERMINO POR <input type="checkbox"/> Muerte <input type="checkbox"/> Disolución <input type="checkbox"/> Anulación <input type="checkbox"/> Terminación de SRDP	5B. FECHA EN QUE FINALIZO
	6. DIRECCION (Numero y Calle)		7. CIUDAD	8. ESTADO/PAIS	9. CODIGO POSTAL
	10A. NOMBRE COMPLETO DEL PADRE		10B. ESTADO/PAIS DE NACIMIENTO DEL PADRE		
	11A. NOMBRE COMPLETO DE LA MADRE		11B. ESTADO/PAIS DE NACIMIENTO DE LA MADRE		
	<b>IMPORTANTE:</b> SI ELIGIÓ CAMBIAR EL SEGUNDO NOMBRE O APELLIDO ACTUAL, O LOS DOS -POR FAVOR ASEGURESE DE LEER LA INFORMACION REFERENTE A LA LEY DE IGUALDAD DE NOMBRES PROVEIDA EN LA PAGINA 1 DE ESTA SOLICITUD, YA QUE UNA VEZ OTORGADA LA LICENCIA NO SE PODRAN HACER CAMBIOS A SU ELECCION DE NOMBRE. Nota: EL PRIMER NOMBRE NO SE PUEDE CAMBIAR UTILIZANDO ESTE PROCESO.				
	SI ELIGIO CAMBIAR EL SEGUNDO NOMBRE, APELLIDO, O LOS DOS USANDO ESTE PROCESO, POR FAVOR INDIQUE LOS CAMBIOS EN LAS CASILLAS 12A Y 12B		12A. NUEVO SEGUNDO NOMBRE	12B. NUEVO APELLIDO	
	13A. PRIMER NOMBRE		13B. SEGUNDO NOMBRE		
	13C. APELLIDO ACTUAL		13D. APELLIDO OTORGADO AL NACER (SI ES DIFERENTE DEL INDICADO EN LA CASILLA 13C.)		
<b>DATOS DEL SEGUNDO CONTRAYENTE</b> <input type="checkbox"/> NOVIO <input type="checkbox"/> NOVIA	14. FECHA DE NACIMIENTO	15. ESTADO/PAIS DE NACIMIENTO	16. # DE MATRIMONIOS ANTERIORES	17A. ULTIMO MATRIMONIO TERMINO POR <input type="checkbox"/> Muerte <input type="checkbox"/> Disolución <input type="checkbox"/> Anulación <input type="checkbox"/> Terminación de SRDP	17B. FECHA EN QUE FINALIZO
	18. DIRECCION (Numero y Calle)		19. CIUDAD	20. ESTADO/PAIS	21. CODIGO POSTAL
	22A. NOMBRE COMPLETO DEL PADRE		22B. ESTADO/PAIS DE NACIMIENTO DEL PADRE		
	23A. NOMBRE COMPLETE DE LA MADRE		23B. ESTADO/PAIS DE NACIMIENTO DE LA MADRE		
	<b>IMPORTANTE:</b> SI ELIGIO CAMBIAR EL SEGUNDO NOMBRE O APELLIDO ACTUAL, O LOS DOS -POR FAVOR ASEGURESE DE LEER LA INFORMACION REFERENTE A LA LEY DE IGUALDAD DE NOMBRES PROVEIDA EN LA PAGINA 1 DE ESTA SOLICITUD, YA QUE UNA VEZ OTORGADA LA LICENCIA NO SE PODRAN HACER CAMBIOS A SU ELECCION DE NOMBRE. Nota: EL PRIMER NOMBRE NO SE PUEDE CAMBIAR UTILIZANDO ESTE PROCESO.				
	SI ELIGIO CAMBIAR EL SEGUNDO NOMBRE, APELLIDO, O LOS DOS USANDO ESTE PROCESO POR FAVOR INDIQUE LOS CAMBIOS EN LAS CASILLAS 24A Y 24B		24A. NUEVO SEGUNDO NOMBRE	24B. NUEVO APELLIDO	

FIRMA DEL PRIMER CONTRAYENTE

FIRMA DEL SEGUNDO CONTRAYENTE

**NO ESCRIBA DEBAJO DE ESTA LINEA – USO OFICIAL SOLAMENTE**

1 <sup>ST</sup> PERSON ID # - TYPE: <input type="checkbox"/> DRVR LIC. <input type="checkbox"/> PASSPRT <input type="checkbox"/> OTHER	Phone #
2 <sup>ND</sup> PERSON ID# - TYPE: <input type="checkbox"/> DRVR LIC. <input type="checkbox"/> PASSPRT <input type="checkbox"/> OTHER	Phone #